



BASES MODIFICADAS

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA AECID PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD ANTE LOS EFECTOS DE LA CRISIS CLIMÁTICA, ALIMENTARIA Y/O SANITARIA EN EL PERÚ DESDE LOS IPIs

Concurso E041-2023-04

Modificados al 14 de noviembre de 2023

MODIFICACIÓN DE BASES

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA AECID PARA REDUCIR LA VULNERABILIDAD ANTE LOS EFECTOS DE LA CRISIS CLIMÁTICA, ALIMENTARIA Y/O SANITARIA EN EL PERÚ DESDE LOS IPIs – 2023-04

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso E041-2023-04 “Proyectos de Investigación Científica AECID para Reducir la Vulnerabilidad ante los efectos de la Crisis Climática, Alimentaria y/o Sanitaria en el Perú desde los IPIs”, como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

Sección	Dice	Debe decir
2.3 Conformación del equipo – Responsable Técnico	es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación y verificada sustentada durante la ejecución.	es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA.
2.3 Conformación del equipo – Co-Investigador	quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima* que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación y verificada durante la ejecución.	quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.
2.3 Conformación del equipo – Tesista	El tesista puede o no estar identificado al momento de la postulación, sin embargo, se debe incorporar durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función y el cumplimiento de la dedicación indicada en la plataforma de postulación serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCENCIA	El tesista puede o no estar identificado al momento de la postulación, sin embargo, se debe incorporar durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCENCIA
2.3 Conformación del	El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la	El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto el cual debe estar

equipo – Gestor de Proyectos	postulación; asimismo, su dedicación al proyecto será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación y verificada durante la ejecución.	identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.
2.3 Conformación del equipo – Gestor Tecnológico	Este especialista podrá ser considerado de manera opcional en las propuestas con un nivel de ingreso de TRL 2 y deberá ser considerado de manera obligatoria en las propuestas con un nivel TRL 3 de ingreso. La dedicación del Gestor Tecnológico al proyecto será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación y verificada durante la ejecución.	Este especialista podrá ser considerado de manera opcional en las propuestas con un nivel de ingreso de TRL 2 y deberá ser considerado de manera obligatoria en las propuestas con un nivel TRL 3 de ingreso.
3.2 Documentos de Postulación	7) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 5). 8) De presentar evidencia de haber participado o liderado o estar participando en un proyecto de investigación, se presentará la Constancia del proyecto otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto.	7) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 5). 8) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 13). 9) De presentar evidencia de haber participado o liderado o estar participando en un proyecto de investigación, se presentará la Constancia del proyecto otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto.
Anexo 4A	4. Brindar la documentación correspondiente que permita la verificación del cumplimiento del aporte no monetario señalado en la propuesta de postulación.	4. Brindar la documentación correspondiente que permita la verificación del cumplimiento del aporte no monetario señalado en la propuesta de postulación. 5. Presentar en cada hito evidencia de la participación de los integrantes del equipo técnico del proyecto, a través de documento validado por el área administrativa competente.
Anexo 13	Se incorpora el Anexo 13: Declaración de Ética e Integridad Científica	

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES.....	5
1.1. Bases del Concurso.....	5
1.2. Objetivo General.....	6
1.3. Resultados Esperados.....	6
1.4. Tipos de Proyectos.....	8
1.5. Conformación del Equipo de Investigación.....	8
2. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	9
2.1. Prioridades del concurso.....	9
2.2. Público Objetivo.....	9
2.3. Conformación del equipo.....	11
2.4. Financiamiento.....	15
3. POSTULACIÓN.....	18
3.1. Elegibilidad.....	19
3.2. Documentos de postulación.....	19
3.3. Programación de Actividades.....	20
3.4. Absolución de consultas.....	21
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS.....	22
4.1. Convenio o Contrato.....	22
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	22
6. DISPOSICIONES FINALES.....	23
SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	24

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el marco de la Resolución de Concesión que tiene como referencia el expediente N° 2022/SPE/0000400214 de fecha 17 de octubre de 2022, mediante la cual el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) otorga una subvención con la finalidad de financiar la intervención “Fortalecimiento de los Institutos Públicos de Investigación en el marco del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SINACTI”; y el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Contribuir a la generación de nuevos conocimientos y/o nuevas tecnologías, que respondan a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos del país ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú, desde los Institutos Públicos de Investigación (IPI).

1.2.1. Objetivos Específicos

- Ejecutar proyectos de I+D para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria y/o sanitaria en el Perú.
- Fortalecer la articulación de los Institutos Públicos de Investigación entre sí y con otros actores clave del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo conjunto de proyectos de I+D.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados esperados:

Tabla N°. 1: Resultados esperados por TRL de ingreso

PROPUESTAS QUE INGRESEN CON TRL 2	PROPUESTAS QUE INGRESEN CON TRL 3
1. Al menos un artículo científico publicado o aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS.	1. Al menos un artículo científico publicado o aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS.
2. Al menos una tesis de pregrado o postgrado, presentada al área o unidad correspondiente, que conlleve a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas.	2. Al menos una tesis de pregrado o postgrado, presentada al área o unidad correspondiente, que conlleve a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas.
3. Al menos una ponencia en congresos de alcance nacional y/o internacional.	3. Al menos una ponencia en congresos de alcance nacional y/o internacional.
4. Un (01) Paquete tecnológico (obligatorio solo en caso de contar con el Gestor tecnológico en su propuesta).	4. Un (01) Paquete tecnológico.
5. Al menos una propuesta de solución planteada para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria o sanitaria en el Perú.	5. Al menos una propuesta de solución planteada para reducir la vulnerabilidad ante los efectos de la crisis climática, alimentaria o sanitaria en el Perú.
6. Completar el formato de "Divulgación de la invención" por tecnología (Anexo 8) (obligatorio solo en caso de contar con el Gestor tecnológico en su propuesta).	6. Completar el formato de "Divulgación de la invención" por tecnología (Anexo 8).

7. Reporte de Viabilidad de Patente (RV) otorgado por INDECOPI o el CATI* o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI (Ver Anexo 9) (obligatorio solo en caso de contar con el Gestor tecnológico en su propuesta).	7. Reporte de Viabilidad de Patente (RV) otorgado por INDECOPI o el CATI* o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI (Ver Anexo 9).
8. Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente). En caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar la solicitud de protección de derechos de autor emitido por INDECOPI (obligatorio solo en caso de contar con el Gestor tecnológico en su propuesta).	8. Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente). En caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar la solicitud de protección de derechos de autor emitido por INDECOPI.
9. Constancia de participación del gestor tecnológico en un (01) taller de inducción de gestión tecnológica por parte del CONCYTEC (obligatorio solo en caso de contar con el Gestor tecnológico en su propuesta).	9. Constancia de participación del gestor tecnológico en un (01) taller de inducción de gestión tecnológica por parte del CONCYTEC.
10. Constancia de participación del gestor tecnológico en al menos tres (03) cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate y/o Patenta, en temas de: Propiedad intelectual y/o Nivel de TRL y/o Legalidad de la Transferencia y/o Gestión de la Investigación o relacionados (obligatorio solo en caso de contar con el Gestor tecnológico en su propuesta).	10. Constancia de participación del gestor tecnológico en al menos tres (03) cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate y/o Patenta, en temas de: Propiedad intelectual y/o Nivel de TRL y/o Legalidad de la Transferencia y/o Gestión de la Investigación o relacionados.

***CATI:** El Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI) es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. **Para poder ubicar al CATI más cercano en su localidad ingrese en el siguiente enlace:** <https://www.patenta.pe/cati-ubicanos>

1.4. Tipos de Proyectos

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico¹. Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica².

Los proyectos de investigación aplicada son aquellos con Índice de Madurez Tecnológica (TRL³) 2, 3 y 4 los cuales, desde su formulación hasta su cierre, deben seguir el método científico y cumplir en simultáneo los cinco criterios básicos de proyectos I+D: novedoso, creativo, incierto, sistemático y transferible y/o reproducible⁴.

1.5. Modalidades

Las modalidades serán determinadas por el Nivel de Madurez Tecnológica (TRL) de ingreso de la propuesta presentada en la fecha de cierre del concurso, y se clasifican en:

Tabla N°. 2: Modalidades

Modalidad por TRL de ingreso de la propuesta	Definición
Propuestas con nivel de ingreso TRL 2	Este nivel se caracteriza por el desarrollo de investigación aplicada. Explora las aplicaciones prácticas de la propuesta tecnológica, siendo las posibles aplicaciones aún especulativas. Se sustentan en el análisis del estado del arte acotado al concepto de aplicación tecnológico.
Propuestas con nivel de ingreso TRL 3	Este nivel se caracteriza por realizar la "Prueba de concepto" tecnológico, donde se demuestra que los principios básicos previstos, sustentan el desarrollo de la tecnología que serán ciertamente aplicables. Se comienza a demostrar la viabilidad de la nueva tecnología a través de estudios analíticos y de laboratorio.

1.6. Condiciones mínimas de la propuesta

La propuesta deberá incorporar el análisis de la novedad del proyecto respecto a patentes, softwares y otras investigaciones realizadas y deberán presentar la Ficha de Resultado de la Calculadora del Nivel de Madurez Tecnológica de la Plataforma

¹ Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

² Glosario de términos vigente (Ley 28303) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el último publicado en junio de 2019.

³ Anexo 11 o <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>

⁴ Manual de Frascati (2015)

Vincúlate con el **respectivo sustento técnico** de que su propuesta cuenta con un TRL 2 o 3 de ingreso.

Todos los proyectos, al finalizar su ejecución, deberán alcanzar al menos un Nivel de Madurez Tecnológica superior al que tenían al momento de la postulación, es decir, aquellas propuestas que ingresaron con un TRL 2 deberán contar con un TRL 3 de salida; y aquellas propuestas que tuvieron un TRL 3 de ingreso deberán tener un TRL4 de salida.

Adicionalmente, la propuesta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social o económico que será generado por el proyecto de investigación.

El proyecto debe ser desarrollado en el Perú.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE, y relacionadas a alguna de las siguientes áreas temáticas, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes:

Tabla N°. 3: Áreas Temáticas del concurso

ÁREAS TEMÁTICAS ⁵
1. Adaptación y mitigación al cambio climático.
2. Seguridad alimentaria.
3. Crisis sanitaria.

* El detalle de cada área temática se encuentra en el anexo 1 de las bases.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros.

⁵ Prioridades planteadas en el Proyecto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID III (Ref. Expediente N° 2022/SPE/0000400214).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, Las entidades solicitantes deben ser:

- 1) Institutos Públicos de Investigación (IPI)⁶.

El Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en Anexo 2 de las presentes bases.

2.2.2. Entidad Asociada

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante⁷, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación.

El presente concurso deberá contar con una entidad asociada obligatoria y podrá contar con una entidad asociada opcional, siendo estas las siguientes:

2.2.2.1. Entidad asociada obligatoria:

- 1) Instituto Público de Investigación – IPI⁸ legalmente constituido en el Perú, distinto a la entidad solicitante.

2.2.2.2. Entidades asociadas opcionales:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
- 3) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁹, que realicen¹⁰ o promuevan¹¹ investigación en CTI según su objeto social.
- 5) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el año 2021 o 2022¹². Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley

⁶ Para el presente concurso sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

⁷ Evidenciado por su número de RUC.

⁸ Para el presente concurso sólo se consideran los Institutos Públicos de Investigación listados en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

⁹ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR.

¹⁰ La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.

¹¹ La promoción de la investigación en CTI se verificará mediante la difusión de actividades vinculadas a CTI organizadas por la entidad.

¹² La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica.

- N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- 6) Empresas extranjeras.
 - 7) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
 - 8) Universidades extranjeras.
 - 9) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

El número máximo de Entidades Asociadas por propuesta será de seis (06).

En caso la Entidad Solicitante desee participar con alguna entidad asociada opcional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico en lugar del Co-Investigador.

Cabe resaltar todas las entidades peruanas deben contar con RUC activo y habido; además, las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

2.3. Conformación del equipo

Cada integrante del equipo solo puede desempeñar un único rol durante la postulación y la ejecución de la propuesta.

Tabla N°. 4: Conformación del equipo

Modalidad	Conformación del equipo
Propuestas con nivel de ingreso TRL 2	● Un Responsable Técnico ● Al menos dos Co-Investigadores ● Al menos un tesista de pregrado o postgrado ● Un Gestor Tecnológico (opcional) ● Un Gestor de Proyecto.
Propuestas con nivel de ingreso TRL 3	● Un Responsable Técnico ● Al menos dos Co-Investigadores ● Al menos un tesista de pregrado o postgrado ● Un Gestor Tecnológico ● Un Gestor de Proyecto.

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes¹³:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto y los resultados finales ante PROCENCIA. Los requisitos generales son:
 - a) Debe tener vínculo laboral o contractual con el IPI con el que presenta la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.
 - b) Tener residencia o estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.
 - c) Contar con el grado de maestría o doctorado (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) o estar registrado en el RENACYT.
 - d) Haber liderado o estar liderando; participado o estar participando en un mínimo de un (01) proyecto de I+D+i; y/o en su defecto, contar con al menos un (01) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS. Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados con el área temática a la que aplica en la presente convocatoria.

El equipo de investigación deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCENCIA (antes FONDECYT) deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva.

() En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2022 o 2023 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto.

Requisitos generales para las dos modalidades de proyectos de investigación:

¹³ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta.

- a) Tener como mínimo título universitario.
- b) Deberá tener algún tipo de vínculo¹⁴ laboral o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.

En el equipo debe haber al menos dos (02) Co-Investigadores. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

(*) En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT) deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva.

() En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2022 o 2023 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar y presentar el grado de Bachiller (Bachelor's degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

El Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora o Asociada durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones que le corresponden estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

- 3) **Tesistas** (pregrado o posgrado), estudiantes del último año o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación. El tesista puede o no estar identificado al momento de la postulación, sin embargo, se debe incorporar durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA. La postulación deberá contar con al menos un (01) tesista de pregrado o postgrado.

Las tesis a ser desarrolladas deberán realizarse de manera individual y no se aceptarán propuestas de tesis culminadas.

¹⁴ Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se consideran además el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad / profesor emérito u otro que la entidad considere.

- 4) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el paquete tecnológico, el reporte de viabilidad de patente, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar a mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. El Gestor Tecnológico puede o no estar identificado al momento de la postulación, sin embargo, deberá ser incorporado a la entidad ejecutora dentro de los primeros tres (03) meses de ejecución y deberá continuar a lo largo de toda la ejecución del proyecto. **Este especialista podrá ser considerado de manera opcional en las propuestas con un nivel de ingreso de TRL 2 y deberá ser considerado de manera obligatoria en las propuestas con un nivel TRL 3 de ingreso.**

Requisitos generales:

- Contar como mínimo grado académico de bachiller a la fecha de cierre de la postulación.
- Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación o transferencia tecnológica y propiedad intelectual.
- Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas privadas.

El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en el presente concurso; cumpliendo con las funciones necesarias para la obtención resultados del proyecto vinculados a Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica.

*Aquellos gestores tecnológicos que hayan participado en el taller I de Gestores Tecnológicos dictados por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del CONCYTEC pueden hacer valer dicha capacitación; de igual manera, aquellos gestores tecnológicos que hayan llevado los cursos MOOC indicados en las presente bases, podrán hacer válidas dichas constancias de los cursos realizados.

- 5) **Un (01) Gestor de Proyectos**, quien es la persona natural de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto el cual debe estar identificado y ser incluido en la propuesta a la fecha de cierre de la postulación.

Requisitos generales:

- Tener grado académico de bachiller o título universitario en administración, economía, contabilidad o carreras afines a la fecha de cierre de la postulación.

- b) Contar con experiencia en contrataciones con el estado peruano o gestión logística o administrativa de al menos un (01) proyecto con financiamiento con fondos públicos.

De ser necesario, se puede contar con **personal técnico de laboratorio**, el cual: no debe ser un investigador participante, no debe tener grado de doctor, no podrá realizar actividades de difusión de los resultados, ni pasantías y realizará funciones a nivel operativo¹⁵. Asimismo, puede contar con un **asistente de investigación**, el cual busca desarrollar una carrera científica y puede ser estudiante o egresado de maestría, maestro o estudiante de doctorado, podrá realizar actividades de difusión, pasantías y podrá desempeñar funciones a nivel operativo, así como funciones de nivel analítico entre otras.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú y los Tesistas deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>

Nota importante: Los registros de los todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos cuatro (04)¹⁶ subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 383,250 (trescientos ochenta y tres mil soles doscientos cincuenta soles); con la siguiente distribución de manera referencial:

Tabla N° 2: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Tipo de Proyecto	Postulación	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo Máximo de ejecución
Proyectos de investigación Aplicada (PIA)	Asociada	4	S/ 383,250	24 meses

¹⁵ Se consideran funciones a nivel operativo: preparación de soluciones y reactivos, mantenimiento de equipos y materiales de laboratorio, realiza pruebas de laboratorio estandarizadas, calibración de equipos, manejo de animales de experimentación y protocolos de experimentación animal, entre otras.

¹⁶ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo No. 6.

Tabla N° 3: Rubros Financiables

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCENCIA	Descripción
Recursos humanos ¹⁷	Hasta el 55%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico y los Co-Investigadores. Estipendio para el personal técnico de laboratorio, asistente de investigación, tesisistas y el Gestor Tecnológico ¹⁸ .
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 40%	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de investigación. Se consideran aquellos bienes cuyo costo por unidad sea mayor a ¼ de UIT, ya que son considerados inventariables ¹⁹ .
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio para el Gestor de Proyectos ¹⁷ , útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas	Hasta el 35%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.

¹⁷ Bajo ningún concepto se podrá financiar ningún tipo de beneficio social o costo laboral con el financiamiento otorgado por el Programa PROCENCIA. En caso de realizar la contratación por planilla, dichos montos deberán ser asumidos por la entidad ejecutora.

¹⁸ En el caso que el personal técnico de laboratorio, el asistente de investigación, el gestor del proyecto o el gestor tecnológico sea un funcionario o servidor público de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

¹⁹ De acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento del Impuesto a la Renta, actualizado al 29 de junio de 2023, con Decreto Supremo N° 137-2023-EF.

Servicios de terceros		Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.
-----------------------	--	---

*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCENCIA. Los porcentajes de contrapartida según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 4: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante ²⁰	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Instituto Público de Investigación (IPI)	80%	0%*	20%	100%

(*) Las entidades peruanas de régimen público²¹ no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 6 y su cumplimiento será verificado durante la ejecución del proyecto.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de un proyecto de investigación que solicita financiamiento:

Tabla N° 5: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)		Presupuesto Total del

²⁰ Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria

²¹ Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero "0".

	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	Proyecto
Instituto Público de Investigación (IPI).	80% (S/ 383,250)	0% (S/ 0)	20% (S/ 95,812.5)	100% (S/ 479,062.5)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 6: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
- Recursos humanos - Gastos logísticos de operación	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios ²² en la entidad que participa en el proyecto.
Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
- Materiales e insumos - Asesorías especializadas - Servicios de terceros - Pasajes y Viáticos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae²³. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

Cada IPI puede presentar más de una postulación como entidad solicitante o participar en más de una propuesta como entidad asociada.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

²² Remuneración bruta.

²³ <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 4A, 4B y/o 4C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 5. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.
En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o Scopus Author ID adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online.
- 4) Ficha de Resultado de la Calculadora de nivel de madurez tecnológica en formato PDF.
- 5) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante* y/o Asociadas peruanas**. Ver Anexo 4A (ES), 4B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 6) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 4C***.
- 7) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 5).
- 8) Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 13).

- 9) De presentar evidencia de haber participado o liderado o estar participando en un proyecto de investigación, se presentará la Constancia del proyecto otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el mencionado proyecto. En el caso de los proyectos en ejecución pueden presentar el contrato de subvención y en caso de proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCENCIA) u otro que evidencia la culminación del proyecto.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita (con el compromiso de presentar el documento con la firma en original en caso de que la propuesta sea seleccionada). No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

***La carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos**.

****La carta de compromiso de la Entidad Asociada Peruana** debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.

*****La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera** debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 7: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Martes, 31 de octubre de 2023.
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Lunes, 06 de noviembre de 2023
Publicación de Bases Integradas	A partir del lunes, 13 de noviembre de 2023
Cierre de la Convocatoria	Jueves, 14 de diciembre de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de Resultados	A partir 27 de febrero de 2024.
Fecha de desembolso	A partir del mes de marzo de 2024.

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 8: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 163
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 163, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda

realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio o Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexos 4A, 4B y/o 4C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en Guía que regula el **soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE.**

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica²⁴ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión²⁵.
- TERCERA** Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética²⁶ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA.
- QUINTA** En caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA.
- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SÉPTIMA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCENCIA) en el marco del concurso "E041-2023-04 Proyectos de Investigación Científica AECID" [número de contrato xxx-2023].
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

²⁴ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

²⁵ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

²⁶ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).